

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**IN RE: ANÁLISIS ECONÓMICO DEL
COMPLEJO DE AGUIRRE**

CASO NÚM.: CEPR-AP-2017-0001

ASUNTO: Solicitud de Extensión de Tiempo
de la Autoridad de Energía Eléctrica.

RESOLUCIÓN

El 10 de febrero de 2017, la Comisión de Energía de Puerto Rico (“Comisión”) emitió una Orden Comenzando el Procedimiento sobre el Análisis Económico del Complejo de Aguirre (“Orden del 10 de febrero”). En la Orden, la Comisión estableció los requisitos para el análisis económico a ser presentado por la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”), así como el calendario procesal en el presente procedimiento.

El 7 de abril de 2017, la Autoridad presentó una Moción titulada *PREPA’s Verified Motion to Extend Schedule*, en la cual solicitó extender la fecha del 10 de abril de 2017 para la entrega del análisis económico de la Autoridad. En su Moción, la Autoridad estableció que ha trabajado de forma diligente para cumplir con la fecha de entrega, pero su personal ha estado trabajando también con los requisitos de la Junta de Supervisión Fiscal y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico. La Autoridad indica que debido a esto no es razonablemente posible cumplir con todos los requisitos y fechas de entrega de manera oportuna. Como resultado, la Autoridad solicita hasta el 24 de abril de 2017 para presentar su análisis económico y el testimonio directo asociado.

La Comisión está consciente de las responsabilidades y las obligaciones de la Autoridad con la Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (“PROMESA”, por sus siglas en inglés)¹ y considera apropiado conceder tiempo adicional a la Autoridad para cumplir con la Orden del 10 de Febrero y entregar el correspondiente análisis económico. Por lo tanto, la solicitud de extensión de tiempo de la Autoridad se **CONCEDE** en parte y se **DENIEGA** en parte. Como se ha establecido en varias ocasiones, la Comisión está comprometida en asegurar que el presente procedimiento concluya de manera oportuna y conveniente la cual provea a la Autoridad y las demás partes en el procedimiento con la certeza requerida para continuar trabajando en la transformación del sector energético de Puerto Rico. Por consiguiente, la Comisión **RECHAZA** la propuesta de la Autoridad para extender la fecha de entrega del análisis económico hasta el 24 de abril de 2017. **La Autoridad deberá presentar su análisis económico, así como el correspondiente testimonio directo en apoyo a su análisis en o antes del 19 de abril de 2017.**

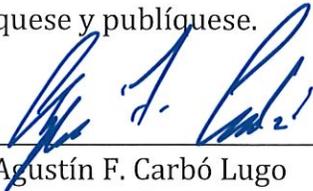
En los próximos días, la Comisión realizará las modificaciones necesarias al Calendario Procesal y notificará dichas modificaciones a las partes en el presente

¹ Pub. L. No. 114-187, 130 Stat. 549 (2016).



procedimiento. La Comisión no considerará solicitudes de extensión de tiempo adicionales de parte de la Autoridad y requerirá estricto cumplimiento de todas las partes con el calendario enmendado. El incumplimiento de la Autoridad con las fechas establecidas podría resultar en el rechazo del análisis económico de la Autoridad.

Notifíquese y publíquese.



Agustín F. Carbó Lugo
Presidente



José H. Román Morales
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Comisión de Energía así lo acordó por mayoría de sus miembros el 11 de abril de 2017. El Comisionado Asociado Ángel Rivera de la Cruz no intervino. En esta fecha, copia de esta Resolución del Caso Núm. CEPR-AP-2017-0001 fue notificada mediante correo electrónico a: j-morales@aepr.com, n-vazquez@aepr.com, c-aquino@aepr.com, jperez@oipc.pr.gov, codiot@oipc.pr.gov, francisco.rullan@aepr.gov; epo@amgprlaw.com, acc@amgprlaw.com, ladrian@gasnaturalfenosa.com, rstgo2@gmail.com, cfl@mcvpr.com, carlos.reyes@ecoelectrica.com, ccf@tcmrslaw.com, agraitfe@agraitlawpr.com, hmc@mcvpr.com, molinilawoffices@gmail.com, sierra@arctas.com, tonytorres2366@gmail.com, richard.houston@na.engie.com, mgrpcorp@gmail.com, serdar.tufekki@na.engie.com, victorluisgonzalez@yahoo.com, lfortuno@steptoe.com, equinones@qaclaw.com, vcandelario@qaclaw.com, lmorera@estrellallc.com, pbarcelo@estrellac.com and gmartinez@qaclaw.com. Asimismo, certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico y que, en el día de hoy, 11 de abril de 2017 he procedido con el archivo de la misma, y he enviado copia a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Attn.: Lcdo. Javier Morales Tañón
Lcda. Nélica Ayala Jiménez
Lcdo. Carlos M. Aquino Ramos
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Quiñones, Arbona & Candelario, P.S.C.

Attn.: Lcdo. Edwin Quiñones Rivera
Lcdo. Víctor Candelario Vega
Lcda. Giselle Martínez Velázquez
P.O. Box 10906
San Juan, PR 00922

Oficina Estatal de Política Pública Energética

Attn.: Francisco J. Rullán Caparrós
Director Interino
P.O. Box 413314
San Juan, PR 00940

Oficina Independiente de Protección al Consumidor

Attn.: Lcdo. José A. Pérez Vélez
Lcda. Coral M. Odio Rivera
268 Ave. Ponce de León
Hato Rey Center, Suite 524
San Juan, PR 00918



Enlace Latino de Acción Climática
Lcda. Ruth Santiago
Apartado 518
Salinas, PR 00751

Enlace Latino de Acción Climática
41 Calle Faragan
Urb. Chalets de Villa Andalucía
San Juan, PR 00926

Gas Natural Aprovechamientos SDG, S.A.
Attn.: Leyre de Adrián
Avenida de San Luis 77, Edif I-3
28033 Madrid (España)

EcoEléctrica, L.P.
Attn.: Carlos A. Reyes, P.E.
Carretera 337 Km 3.7, Bo. Tallaboa
Peñuelas, PR 00624

ENGIE Development, LLC
Attn.: Richard Houston
Serdar Tufeci
1990 Post Oak Blvd, Suite 1900
Houston, Texas 77056

Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica de Puerto Rico
Attn.: Lcdo. Fernando E. Agrait
701 Ave. Ponce de León
Oficina 414
San Juan, PR 00907

Arctas Capital Group, LP
Lcdo. Antonio Torres Miranda
PO Box 9024271
Old San Juan Station
San Juan, PR 00902-4271

Arctas Capital Group, LP
Attn.: Rick Sierra
1330 Post Oak Blvd, Suite 1375
Houston, TX 77056

TY Croes Group, Inc.
Attn.: Lcdo. Fernando Molini-Vizcarrondo
1782 Glasgow Avenue
College Park
San Juan, PR 00921

Aguirre Offshore Gasport, LLC
Attn.: Lcdo. Carlos J. Fernández Lugo
Lcdo. Hernán Marrero-Caldero
P.O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

Toro, Colón, Mullet, Rivera & Sifre, P.S.C.
Attn.: Lcdo. Carlos Colón Franceschi
P.O. Box 195383
San Juan, PR 00919-5383

Windmar Group
Attn.: Víctor L. González
Calle San Francisco #206
San Juan, PR 00901

Roumain & Associates, PSC
1702 Ave. Ponce de León, 2do Piso
San Juan, PR 00909

SeaOne Puerto Rico, LLC
Attn.: Luis G. Fortuño
1330 Connecticut Avenue, NW
Washington, DC 20036-1795



National Public Finance Guarantee Corp.

Adsuar Muñoz Goyco Seda & Pérez Ochoa, P.S.C.
Attn.: Lcda. Alexandra C. Casellas Cabrera
P.O. Box 70294
San Juan, PR 00936

Estrella, LLC

Attn: Pedro A. Barceló & Luis M. Morera Pérez
P.O. Box 9023596
San Juan, PR 00902-3596

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de abril de 2017.



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria